<table>
<tr><td colspan="3">ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</td></tr>
<tr><td colspan="3">MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA</td></tr>
<tr><td colspan="3">DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA</td></tr>
<tr><td colspan="3">FECHA: NOVIEMBRE 9 DE 2026</td></tr>
<tr><td>BASE LEGAL:</td><td colspan="2">En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en los siguientes términos:</td></tr>
<tr><td colspan="3">INFORMACION GENERAL</td></tr>
<tr><td>El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>SI</th><th>NO</th><th>NO APLICA</th></tr>
<tr><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">NUMERO DE PROYECTO: 2024760360087</td></tr>
<tr><td colspan="3">NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA (V)</td></tr>
<tr><td colspan="3">FECHA: 23 JULIO 2024</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>SI</th><th>NO</th><th>NO APLICA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td rowspan="4">X</td></tr>
<tr><td>NUMERO DE PROYECTO:</td><td></td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL PROYECTO:</td><td></td></tr>
<tr><td>FECHA:</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>X</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>SI</th><th>NO</th><th>NO APLICA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td rowspan="4">X</td></tr>
<tr><td>NOMBRE:</td><td></td></tr>
<tr><td>EXPEDIDO POR:</td><td></td></tr>
<tr><td>FECHA:</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Clase de Inversión</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>INVERSION</th><th>FUNCIONAMIENTO</th></tr>
<tr><td>X</td><td>X</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td colspan="3">CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)</td></tr>
</table>

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Andalucía, Valle del Cauca, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales, dispone de un parque automotor institucional destinado a garantizar el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, operativas y misionales de las diferentes dependencias de la Administración Municipal. Estos vehículos constituyen herramientas indispensables para el desplazamiento de servidores públicos, el seguimiento a programas y proyectos, la supervisión de obras, la atención de la población urbana y rural, el apoyo a las actividades de inspección, vigilancia y control, la ejecución de jornadas institucionales y la prestación eficiente y oportuna de los servicios a cargo del Municipio.

El parque automotor objeto de la presente contratación está conformado por cuatro (4) motocicletas, dos (2) camionetas, un (1) campero y un (1) bus escolar, los cuales requieren la realización de la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, conforme a la normatividad vigente. Los vehículos son los siguientes:

TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	NUMERO DE MOTOR	NUMERO DE CHASIS
MOTOCICLETA	AKT 125 NKDR	2021	ANP08E	157FMISE329325	9F2B11251M5008673
MOTOCICLETA	AKT 125 NKDR	2021	ANP64E	157FMISE329721	9F2B11251M5008642
MOTOCICLETA	YAMAHA DT 125	2004	WYV90A	5GP-014494	9FK5GP11631014494
MOTOCICLETA	YAMAHA DT 125	2003	WYS96A	5G9-013799	9FK5GP11631013799
CAMIONETA	TOYOTA HILUX	1995	OHK012	RN855126858	4015928
CAMIONETA	KIA SORENTO	2017	ODY030	G4KEFH613554	KNAPH812BH5239978
CAMPERO	DAEWOO KORANDO	2001	ODY-004	66292010025347	KPTL2B1DS1P087421
BUS ESCOLAR	CHEVROLET B70	2007	ODY011	9SZ26474	9HCM7T1C27B000816

La disponibilidad permanente de estos vehículos resulta esencial para garantizar la continuidad de la gestión institucional, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la prestación eficiente de los servicios públicos a cargo de la Administración Municipal. En consecuencia, es indispensable que cada uno de los automotores permanezca en adecuadas condiciones técnicas, mecánicas, eléctricas, ambientales y de seguridad, minimizando el riesgo de fallas que puedan afectar la prestación del servicio, ocasionar accidentes de tránsito o generar responsabilidades para la Entidad.

La Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes constituye un mecanismo preventivo mediante el cual se verifica el correcto funcionamiento de los diferentes sistemas del vehículo, permitiendo identificar oportunamente posibles deficiencias que comprometan la seguridad vial, la protección de la vida e integridad de conductores, pasajeros y demás actores de la vía, así como el cumplimiento de los estándares ambientales establecidos por la legislación colombiana para el control de emisiones contaminantes.

La presente necesidad encuentra sustento en lo dispuesto por el artículo 2 de la Constitución Política, que establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. De igual forma, el artículo 209 superior señala que la función administrativa debe desarrollarse con

fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que obligan a las entidades públicas a adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento y conservación de los bienes destinados al servicio público.

Así mismo, el artículo 315 de la Constitución Política asigna al alcalde la dirección de la acción administrativa del municipio y la responsabilidad de asegurar la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial, lo cual comprende la administración eficiente del parque automotor oficial y la adopción de las acciones necesarias para mantenerlo en condiciones óptimas de funcionamiento.

De conformidad con la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificada por la Ley 1383 de 2010 y por el Decreto Ley 019 de 2012, la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes constituye un requisito obligatorio para la circulación de los vehículos automotores en el territorio nacional. En particular, el artículo 51 del citado Código, modificado por el artículo 201 del Decreto Ley 019 de 2012, establece la obligación de practicar periódicamente dicha revisión, mientras que el artículo 52 determina las condiciones para su realización y la necesidad de efectuarla en Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) debidamente habilitados por el Ministerio de Transporte.

De igual manera, el Decreto 1079 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, compiló la reglamentación relacionada con la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, definiendo las condiciones técnicas, operativas y administrativas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor autorizados para la prestación de este servicio.

La revisión comprende la verificación integral de los diferentes sistemas de los vehículos, incluyendo el estado de la carrocería, dirección, suspensión, sistema de frenos, llantas, sistema de luces, sistema eléctrico, emisiones contaminantes, elementos de seguridad activa y pasiva, niveles de ruido y demás componentes establecidos por la regulación técnica expedida por el Ministerio de Transporte, garantizando que los automotores cumplan las condiciones mínimas exigidas para circular de manera segura por las vías del país.

El incumplimiento de esta obligación legal impediría la circulación de los vehículos oficiales, exponiendo a la Administración Municipal a sanciones administrativas, inmovilización de los automotores, afectación de la continuidad del servicio público y posibles responsabilidades derivadas del uso de vehículos que no acrediten el cumplimiento de los requisitos legales para transitar.

En consecuencia, se hace necesario adelantar la contratación del servicio de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes para los ocho (8) vehículos que integran el parque automotor objeto del presente proceso, mediante un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente habilitado por el Ministerio de Transporte, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, preservar el patrimonio público, fortalecer las condiciones de seguridad vial, proteger la vida e integridad de los servidores públicos y demás usuarios de las vías, contribuir a la protección del medio ambiente y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios y actividades misionales de la Administración Municipal.

Por lo anterior, el Municipio de Andalucía, Valle del Cauca, requiere adelantar el correspondiente proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación y eficiencia que rigen la contratación estatal.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

Para dar solución a la necesidad identificada, el Municipio de Andalucía – Valle del Cauca procederá a contratar el servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes del parque automotor institucional, a través de un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) legalmente constituido y debidamente habilitado por el Ministerio de Transporte, que cumpla con los requisitos técnicos, operativos y normativos exigidos por la legislación vigente. Mediante la prestación de este servicio, se garantizará que los vehículos oficiales cumplan con las condiciones

mínimas de seguridad, funcionamiento mecánico, eléctrico y ambiental, permitiendo su circulación conforme a la normatividad del Código Nacional de Tránsito y demás disposiciones aplicables.

La contratación del servicio permitirá verificar integralmente el estado de los vehículos, incluyendo sistemas de frenos, dirección, suspensión, llantas, luces, emisiones contaminantes, elementos de seguridad y demás componentes exigidos por la ley, reduciendo el riesgo de accidentes derivados de fallas técnicas y contribuyendo a la protección de la vida e integridad de los conductores, pasajeros y terceros. Así mismo, se asegurará la expedición del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, documento indispensable para la operación legal del parque automotor y para el cumplimiento de los controles de tránsito y ambientales.

Con la ejecución de esta contratación, el Municipio de Andalucía garantizará la continuidad en la prestación de los servicios públicos, la adecuada ejecución de programas y proyectos institucionales y el desplazamiento seguro de los servidores públicos en el desarrollo de sus funciones administrativas, operativas y misionales, tanto en el ámbito urbano como rural. De igual forma, se protegerá el patrimonio público al mantener los vehículos oficiales en condiciones óptimas de funcionamiento, se dará cumplimiento a la normatividad vigente y se fortalecerán las acciones orientadas a la seguridad vial y la sostenibilidad ambiental en el territorio municipal.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:
Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Información septiembre 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
septiembre 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026

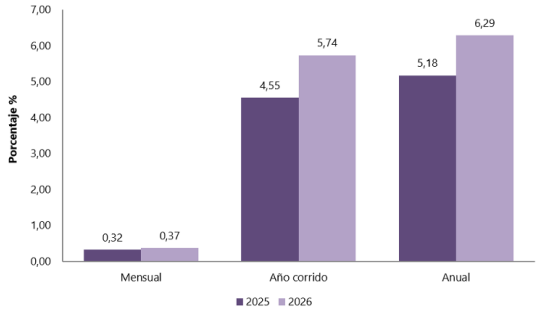

1. RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y

comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,49	0,57
Arriendo imputado	4,13	0,53
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,21	0,39
Frutas frescas	29,25	0,38
Carne de res y derivados	11,25	0,28
Electricidad	7,24	0,25
Papas	67,70	0,21
Servicios relacionados con la copropiedad	16,96	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,00	0,17

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,82	9,44	1,06
Salud	1,71	5,99	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,21	1,17	6,74	1,28
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,15	0,07	3,12	0,09

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,13 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En septiembre de 2026 en comparación con septiembre de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,44%), arriendo imputado (5,03%), transporte urbano (10,65%), arriendo efectivo (5,12%), carne de res y derivados (14,22%), frutas frescas (16,64%), electricidad (6,92%), papas (78,24%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo

inmediato (9,41%) y servicios relacionados con la copropiedad (17,14%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-2,85%), zanahoria (-39,68%), carne de cerdo y derivados (-6,17%), legumbres secas (-11,56%) y arroz (-2,83%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,44	0,71
Arriendo imputado	5,03	0,64
Transporte urbano	10,65	0,51
Arriendo efectivo	5,12	0,48
Carne de res y derivados	14,22	0,34
Frutas frescas	16,64	0,24
Electricidad	6,92	0,24
Papas	78,24	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,41	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	17,14	0,22

4. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Septiembre 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,26	0,41	4,57	5,74	5,21	6,14
Vulnerables	0,26	0,39	4,58	5,83	5,15	6,22
Clase media	0,31	0,38	4,55	5,73	5,17	6,30
Ingresos altos	0,38	0,32	4,54	5,69	5,20	6,32
Total nivel de ingresos	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

En septiembre de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,41%), Vulnerables (0,39%), Clase media (0,38%), Ingresos altos (0,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,37%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,74%), Vulnerables (5,83%), Clase media (5,73%), Ingresos altos (5,69%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,74%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,14%), Vulnerables (6,22%), Clase media (6,30%), Ingresos altos (6,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,29%).

5. MEDIDAS DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA

Las medidas de calidad descritas a continuación fueron aplicadas en el proceso de producción del Índice de Precios al Consumidor. Se presenta a continuación, el indicador de cobertura según el número de registros esperados por el índice y la tasa de imputación de la variación de precios.

Para estos efectos y teniendo en cuenta que, para el caso del índice, el porcentaje de cobertura se calcula a partir del número de registros específicamente (variaciones para variedades comparables), el porcentaje de no respuesta se entiende como: 100% menos el porcentaje de cobertura.

5.1 Indicador de cobertura

El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Para el Índice de Precios al Consumidor –IPC- es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo.

Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.

$$ITRR = (RES \ / \ registros\ esperados) * 100$$

Dónde:

RES= Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice

ITRR= (253.137 / 257.933) * 100 = 98,14%

El IPC para el mes de agosto de 2026 presenta un indicador de cobertura de 98,14%.

El IPC para el mes de agosto de 2025 presenta un indicador de cobertura de 98,36%.

5.2 Indicador de imputación

El porcentaje de no imputación INI, es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Tiene en cuenta el número de registros efectivos de precio y el número de registros a imputar.

Por medio del INI se puede establecer el porcentaje de imputación al que está sometido el IPC, frente a la cantidad de registros recolectados, que efectivamente entran al cálculo del índice en el mes y sirve como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control. Los registros efectivos son aquellos que fueron recolectados durante el mes y permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables1

El porcentaje de no imputación se calcula de la siguiente manera:

$$INI = \frac{(RES - Registros\ a\ imputar)}{RES} * 100$$

INI = Índice de no imputación
RES = Registros del mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

$$INI = \frac{(251.710 - 4.077) * 100}{251.710} = 98{,}38\%$$

El IPC para el mes de septiembre de 2026 presenta Índice de no imputación de 98,38% que quiere decir que los registros imputados representan el 1,62% de los registros recolectados durante el mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL AGOSTO DE 2026

Información agosto de 2026

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

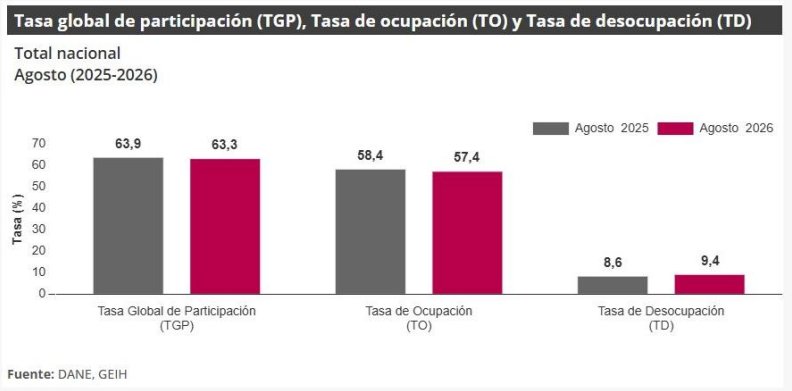

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)

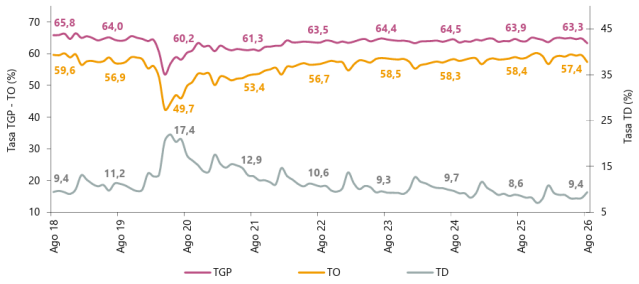

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue

59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2018 - 2026)

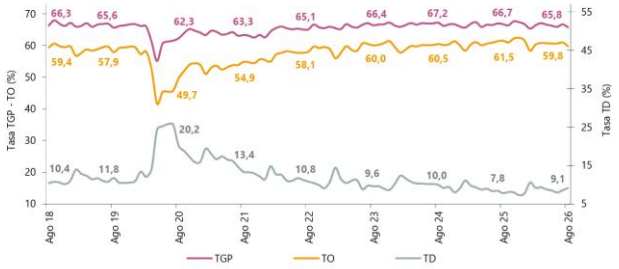

2. Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2026

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

3. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre junio - agosto 2026

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2026

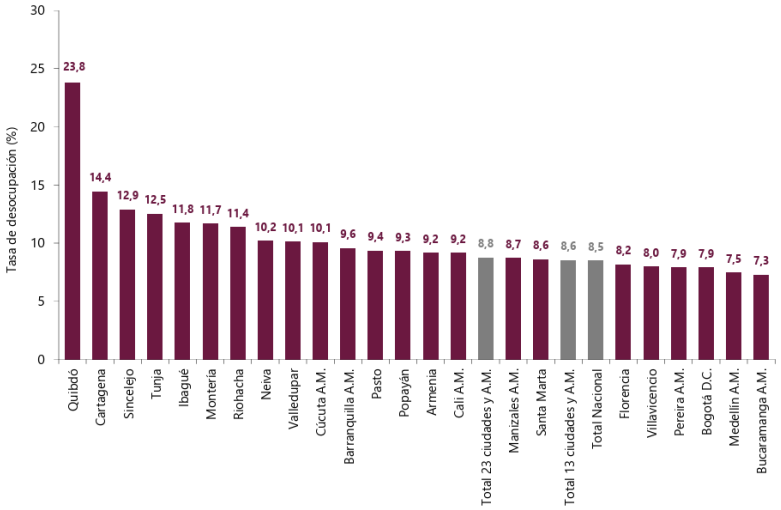

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)

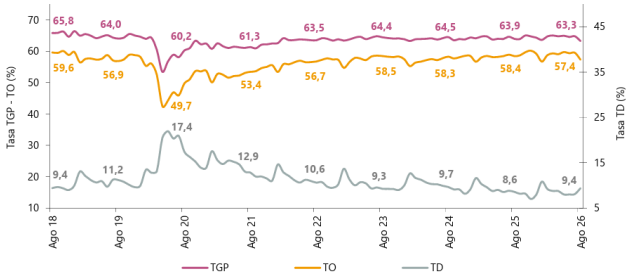

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2018 - 2026)



1.3 Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2018 - 2026)

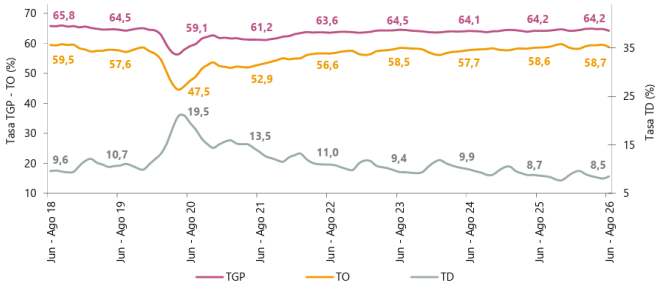

1.4 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre

En el trimestre móvil junio - agosto 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,6%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2025 (61,3%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto (2018 - 2026)

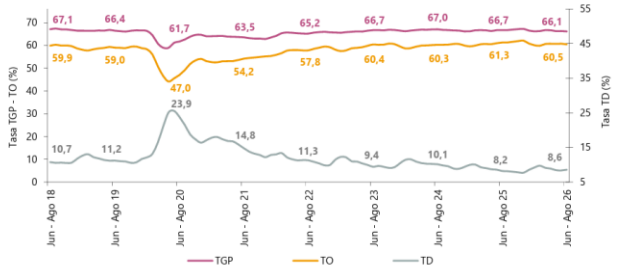

2. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre junio - agosto 2026

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores

tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2026

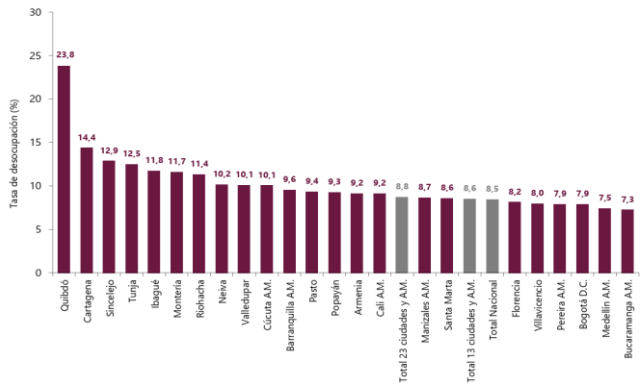

PANORAMA GENERAL DE LA RTMYEC

Frente al panorama de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes a nivel nacional encontramos que en la actualidad más de 9 millones de vehículos evaden la revisión técnico mecánica, adicionalmente más de 2 millones de vehículos aún no aplican para revisión técnico mecánica, derivado de un total de 20.568.896 Vehículos Matriculados a nivel nacional.

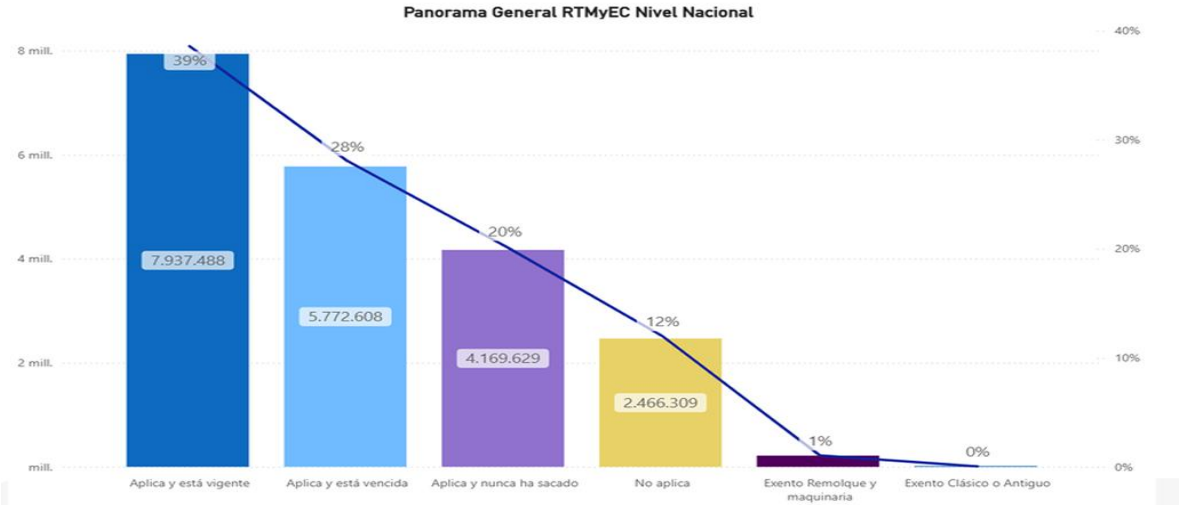

En los últimos 5 años se evidencia una inactividad frente a la expedición de Revisión Técnico Mecánica y emisiones contaminantes de 5.519.784 vehículos de servicio Particular, 185.996 Vehículos de servicio Público, 65.822 Vehículos de servicio Oficial, 1.009 Vehículos de servicio Diplomático.

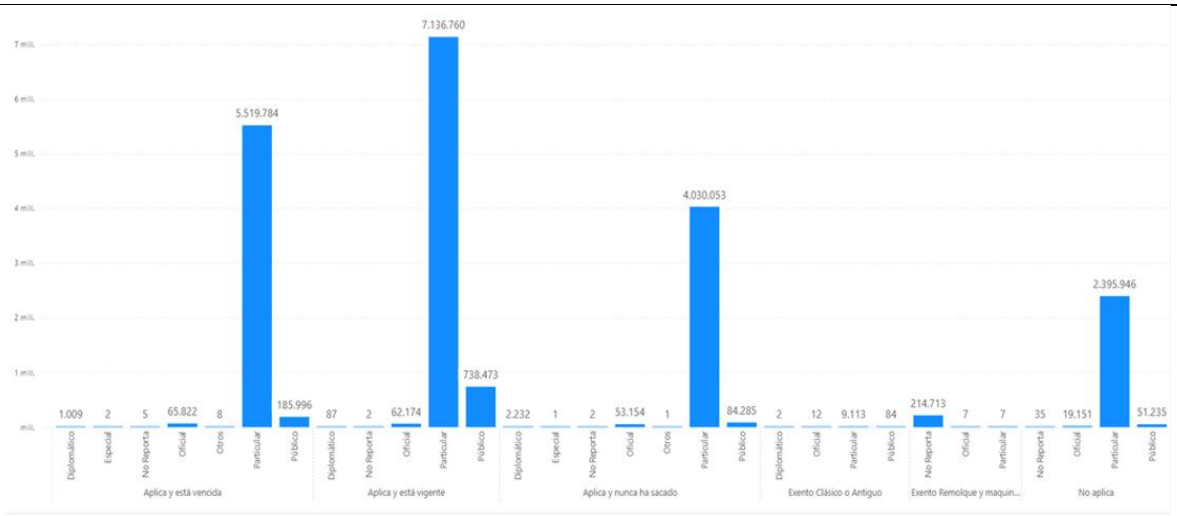

PANORAMA GENERAL DE EVASION DE RTMYEC ULTIMOS 5 AÑOS

Frente a la evasión de Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes se evidencia que en los últimos 5 años se ha mantenido por encima del 50% del total del parque automotor registrado a nivel nacional la evasión de RTMyEC, con corte a junio del 2025 se logra evidenciar que el año que más porcentaje de evasión registra corresponde al año 2022 con un 57.52%.

Vigencia	Parque Automotor	Aplica RTMyEC	No Vigente	% Evasión Aplica
2021	17.015.444	14.209.828	8.105.239	57,04
2022	18.077.455	14.946.785	8.596.715	57,52
2023	18.949.900	16.132.732	9.214.314	57,12
2024	19.968.316	17.185.390	9.622.744	55,99
2025	20.568.896	17.598.000	9.733.466	55,31

PANORAMA GENERAL DE RTMYEC Y DISTRIBUCIÓN DE VEHÍCULOS POR CLASE

Frente al panorama nacional de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM y EC) para vehículos livianos, se observa que actualmente un gran número de vehículos no están cumpliendo con las normativas establecidas. De un total de aproximadamente 6.827.744 vehículos analizados, se presentan las siguientes cifras

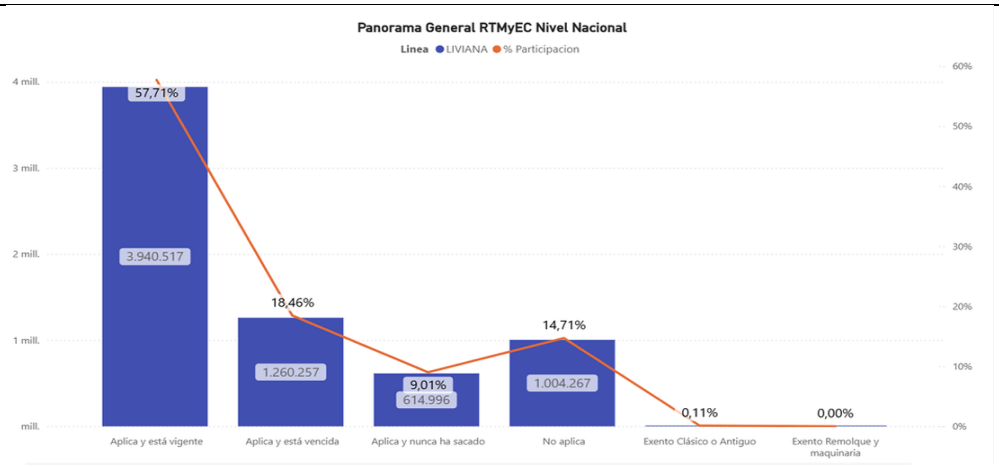

PANORAMA GENERAL DE RTMYEC Y DISTRIBUCIÓN DE VEHÍCULOS POR CLASE

El gráfico proporciona una visión general de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM y EC) a nivel nacional para motocicletas. De un total de aproximadamente 12.924.175 motocicletas analizadas, se desglosan las siguientes categorías con sus respectivas cantidades y porcentajes de participación.

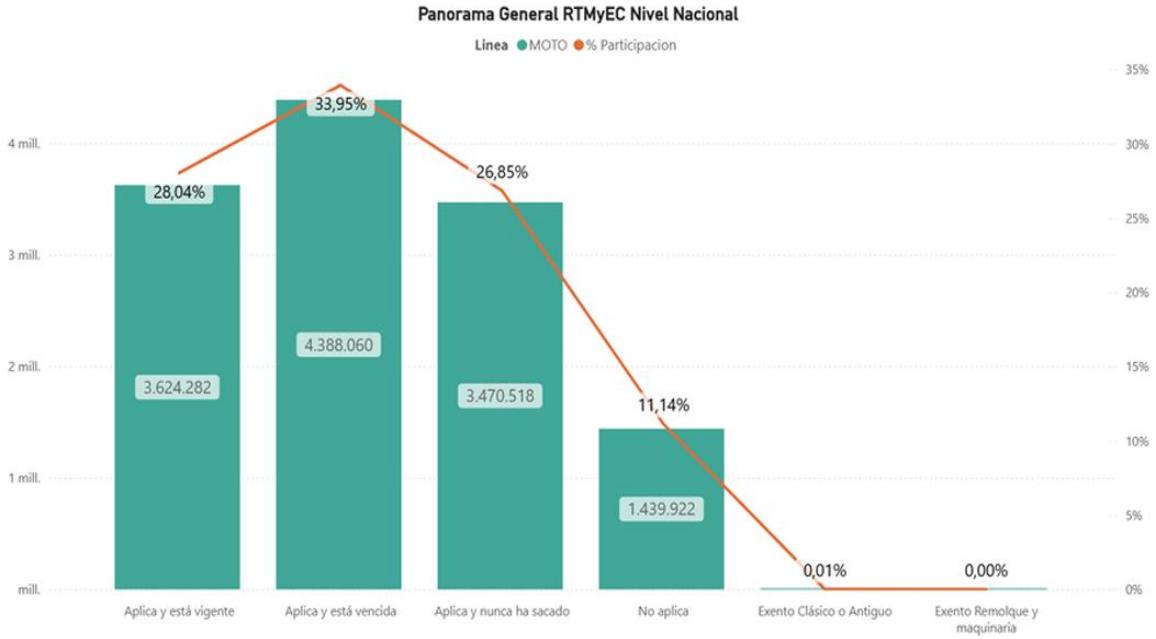

El gráfico proporciona una visión general de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM y EC) a nivel nacional para vehículos de línea pesada. De un total de aproximadamente 603.336 vehículos analizados, se desglosan las siguientes categorías con sus respectivas cantidades y porcentajes de participación.

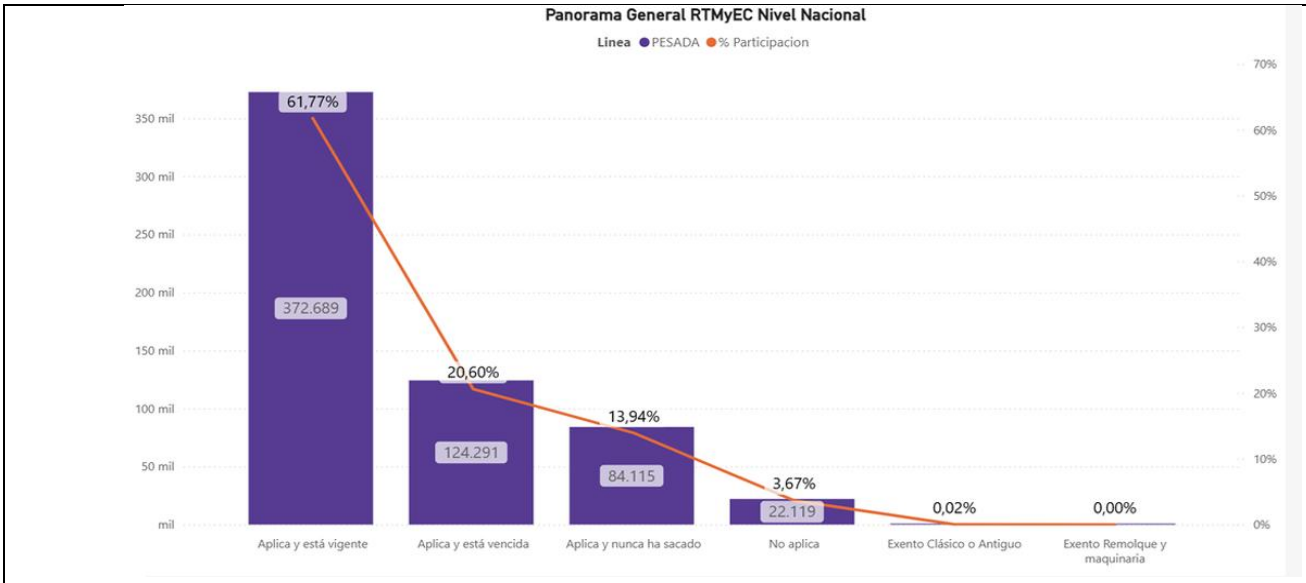

VISTA GENERAL DE RTMYEC EN COLOMBIA

La gráfica muestra que enero fue el mes con el mayor número de vehículos certificados en 2024 como en 2025, con un aumento significativo en 2025 con (719.658 vehículos frente a 662.796 en 2024). En contraste, los meses con menos vehículos certificados fueron abril y mayo, aunque con una tendencia de crecimiento en 2025 en comparación con 2024. En abril, se registraron 471.700 vehículos en 2025 frente a 434.129 en 2024, mientras que en mayo, los vehículos fueron de 481.965 en 2025 frente a 417.085 en 2024. Esto sugiere una tendencia general de incremento en los vehículos certificados en 2025 respecto al año anterior, con picos más altos en enero y un crecimiento moderado durante los meses de menor actividad, como abril y mayo.



La gráfica refleja un crecimiento en el total de vehículos certificados entre 2024 y 2025. En 2024 se alcanzó un total de 3.366.544 vehículos certificados, mientras que en 2025 el número aumentó a 3.629.138, lo que representa una variación positiva de 263.238 vehículos. Este aumento corresponde a una variación del 8%, lo que indica una tendencia favorable en la cantidad de vehículos certificados, sugiriendo una mayor eficiencia o capacidad en el proceso de revisiones durante 2025 en comparación con el año anterior.

DISTRIBUCIÓN NACIONAL POR LÍNEA

A nivel nacional, la línea de Motocicletas sigue siendo la más representativa con un total del 866 Líneas, seguida por la liviana con 393, posteriormente la línea mixta con 274 y para pesada con 13 líneas.

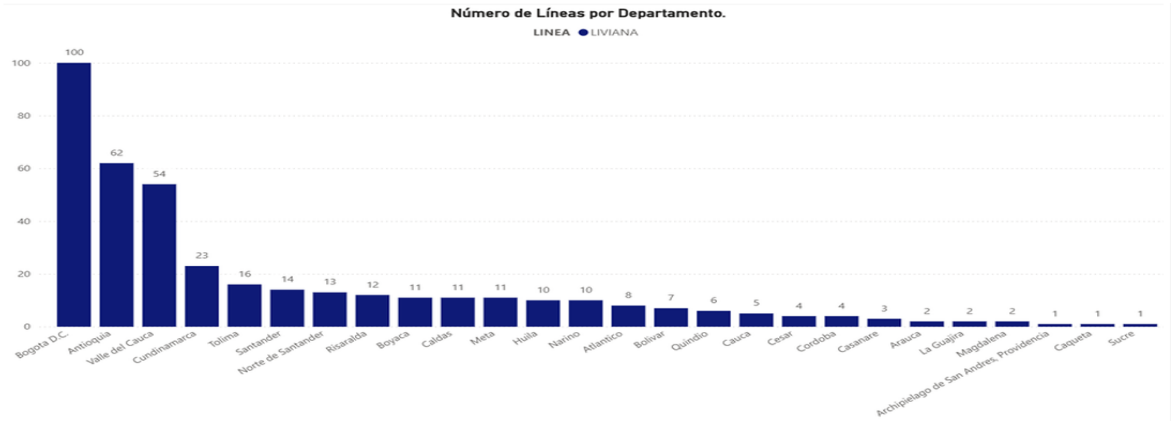

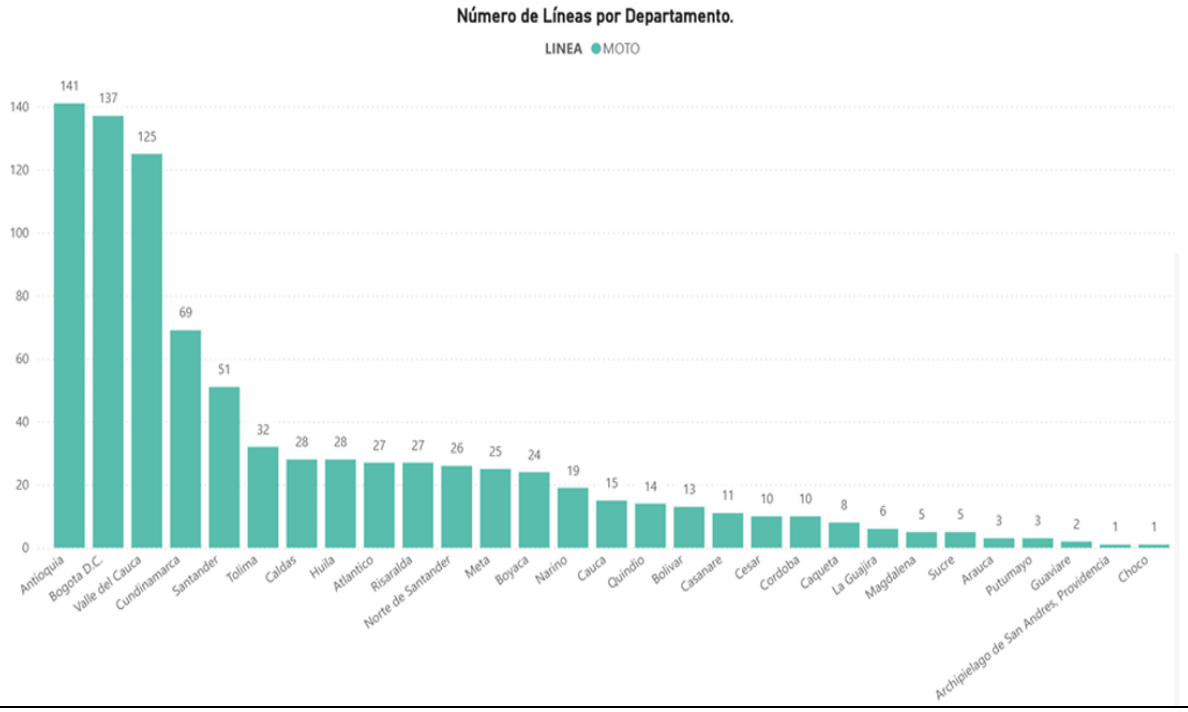

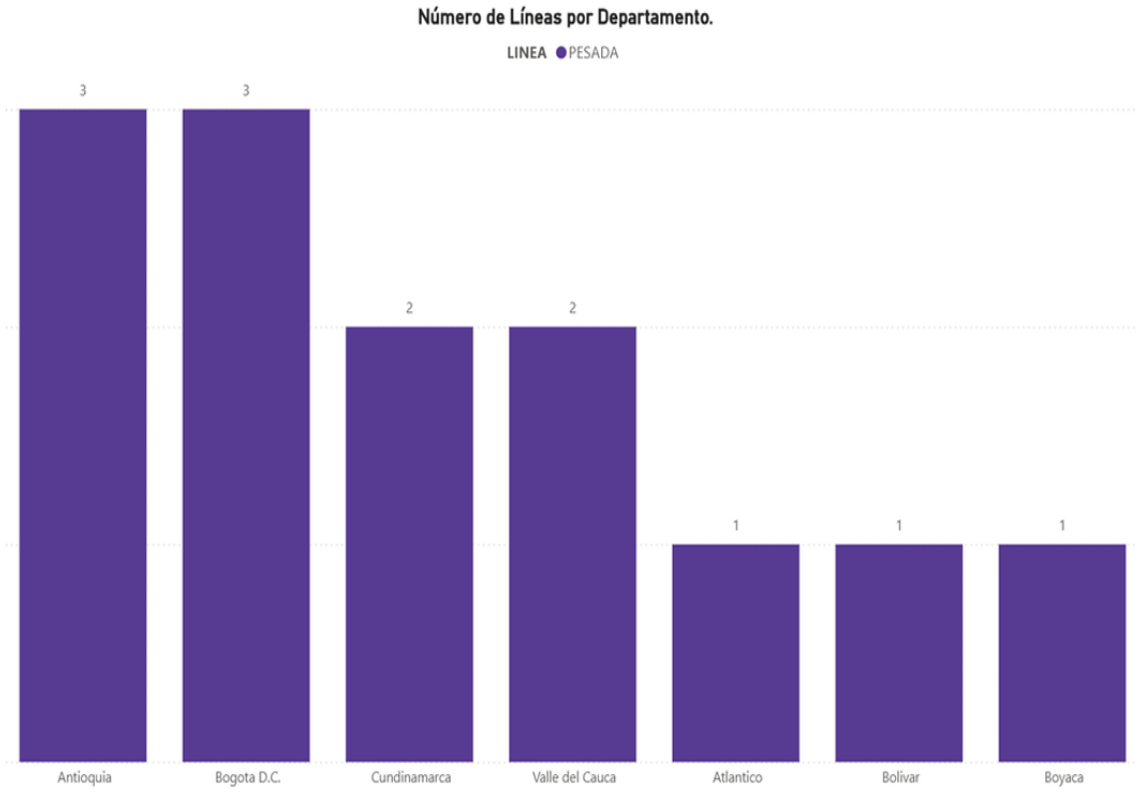

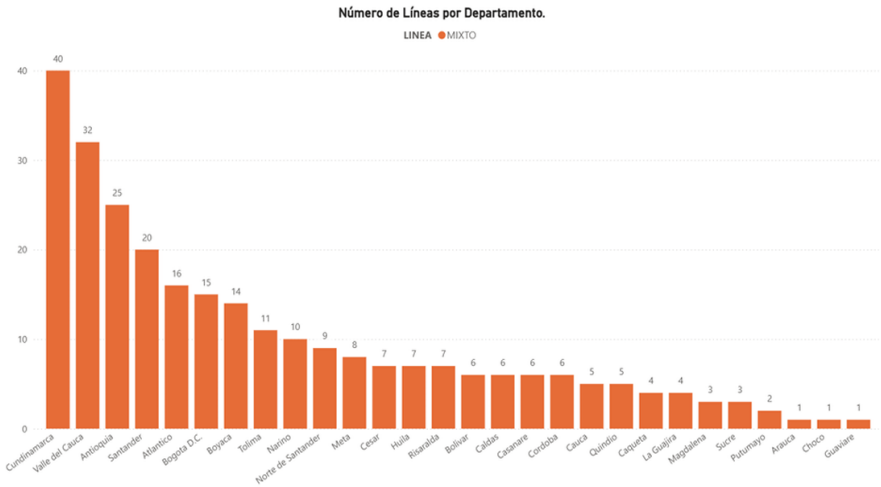

CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA

A 31 de julio de 2026, el porcentaje de las contrataciones y compras públicas gestionadas a través de las plataformas transaccionales SECOP II y la TVEC fue del 91,3% del total contratado, lo que equivale a Noventa y

cinco billones ochocientos veintidós mil millones seiscientos tres millones quinientos dos mil ochocientos veintiocho pesos ($ 95.822.603.502.828). La transaccionalidad en el Sistema de Compras y Contratación Pública fortalece la transparencia y optimización de los recursos del Estado. La información del valor gestionado en cada una de las plataformas administradas por la Agencia se presenta a continuación:



UBICACIÓN DEL SECTOR OBJETO DEL CONTRATO

La actividad económica en Colombia se clasifica en tres grandes sectores, de acuerdo con el tipo de bienes y servicios que producen:

Sector Primario o Agropecuario: comprende las actividades relacionadas con la extracción y aprovechamiento de los recursos naturales, tales como agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y minería.

Sector Secundario o Industrial: agrupa las actividades de transformación de materias primas en bienes manufacturados, incluyendo la industria manufacturera, la construcción y la producción de energía.

Sector Terciario o Sector Servicios: comprende las actividades económicas orientadas a la prestación de servicios destinados a satisfacer las necesidades de personas, empresas y entidades públicas, sin generar bienes materiales. Dentro de este sector se encuentran actividades como el transporte, almacenamiento, comercio, servicios financieros, tecnologías de la información, educación, salud, servicios profesionales, actividades administrativas, mantenimiento y reparación de vehículos automotores, y los servicios de inspección y certificación, entre otros.

El objeto del presente proceso contractual se encuentra ubicado dentro del Sector Terciario o Sector de Servicios, específicamente en las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo de vehículos automotores, mediante la prestación del servicio de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, el cual constituye una actividad especializada de carácter obligatorio establecida por la legislación colombiana para garantizar que los vehículos automotores cumplan las condiciones mínimas de seguridad y protección ambiental requeridas para su circulación.

La prestación de este servicio es realizada exclusivamente por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), establecimientos habilitados por el Ministerio de Transporte y sometidos a inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades competentes, los cuales deben cumplir las condiciones técnicas, operativas y de calidad establecidas en la normatividad vigente.

El sector servicios continúa siendo el principal dinamizador de la economía colombiana. De acuerdo con las Cuentas Nacionales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante los últimos años las actividades de servicios han representado la mayor participación dentro del Producto Interno Bruto (PIB), destacándose el comercio, transporte, actividades profesionales, administración pública y demás servicios como pilares fundamentales del crecimiento económico del país.

En materia de transporte, el crecimiento sostenido del parque automotor colombiano ha incrementado la demanda de servicios especializados asociados a la movilidad, entre ellos la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes. De acuerdo con la información oficial del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), para el año 2026 Colombia cuenta con un parque automotor superior a 21 millones de vehículos registrados, situación que genera una demanda permanente de los servicios prestados por los Centros de Diagnóstico Automotor.

Así mismo, las estadísticas oficiales evidencian que un porcentaje significativo del parque automotor nacional no cumple oportunamente con la obligación de realizar la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, razón por la cual el Gobierno Nacional, el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Transporte han fortalecido las acciones de inspección, vigilancia y control sobre los Centros de Diagnóstico Automotor y las campañas orientadas al cumplimiento de esta obligación legal.

Desde la perspectiva de la contratación estatal, el mercado de la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes presenta condiciones de competencia, toda vez que existen múltiples Centros de Diagnóstico Automotor legalmente habilitados para prestar el servicio, lo que permite a las entidades públicas adelantar procesos de selección bajo los principios de transparencia, economía, selección objetiva y libre concurrencia, obteniendo condiciones favorables de calidad, oportunidad y precio.

Para el Municipio de Andalucía, Valle del Cauca, la contratación de este servicio resulta indispensable, ya que garantiza el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010 y el Decreto Ley 019 de 2012, así como del Decreto 1079 de 2015, permitiendo que los vehículos oficiales permanezcan habilitados para transitar legalmente, preservando la seguridad vial, protegiendo el medio ambiente, salvaguardando el patrimonio público y asegurando la continuidad de las actividades administrativas y misionales de la Administración Municipal.

Empleo en el sector de servicios:

El sector terciario es una de las principales fuentes de empleo en Colombia. En 2023, según el DANE, aproximadamente el 70% de la fuerza laboral colombiana estaba empleada en el sector de los servicios, con un alto porcentaje en áreas como el comercio, los servicios financieros y el transporte.

En particular, el sector del comercio emplea a más de 4 millones de personas, lo que lo convierte en el sector con mayor cantidad de ocupación en el país.

Proyección futura del sector terciario en Colombia:

El sector terciario en Colombia se espera que siga creciendo en los próximos años, impulsado por el aumento en la digitalización de los servicios, el auge del comercio electrónico, y el creciente sector turístico. Según proyecciones del Banco de la República, el comercio y los servicios seguirán liderando el crecimiento del PIB en el país, alcanzando una tasa de crecimiento de 4.5% para 2025, debido a la expansión de la infraestructura y la consolidación de sectores como los servicios financieros y la salud.

ESTUDIO DE LA OFERTA

En el Municipio de Tuluá existen personas jurídicas con establecimientos de comercio y personas jurídicas que se encuentran en condiciones de satisfacer las necesidades de la administración municipal, así mismo en los Municipio aledaños existen posibles proveedores para el siguiente proceso. Así las cosas, encontramos entre posibles proveedores los siguientes:

- **CDATULUA**
- **CDA BUENATMOSFERA**

ESTUDIO DE MERCADO

Se solicitaron dos cotizaciones para establecer precios de mercado.

- **COTIZACIÓN No 01 CDATULUA NIT: 800235528-8**

DATuluá
NIT. 800235528-8

Tuluá, 23 de Septiembre de 2026

Señores
ALCALDÍA DE ANDALUCÍA
Andalucía – Valle del Cauca

Asunto: **Cotización RTM y EC Vehículos**

El Centro de Diagnóstico Automotor de Tuluá Limitada promueve la seguridad vial y la conservación del medio ambiente, a través de la prestación de servicios de calidad con talento humano calificado.

Por medio de la presente nos permitimos ofrecer nuestro servicio de Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes (RTMyEC).

Se adjunta cotización en anexos

¡Su seguridad, es nuestra prioridad!

Atentamente,



DIANA MARCELA QUESADA CAMPO
Gerente CDAT LTDA.

Proyectó: Francia Stella Correa Tobar, contratista apoyo gestión comercial del CDAT LTDA.
Revisó: Juliet Ávila Puerta, abogada contratista apoyo jurídico CDAT LDA.

DATuluá
NIT. 800235528-8

ANEXO 1.

REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES.

RTM								
ITEMS	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	MOTOCICLETA	AKT 125 NKDR	2021	ANP08E	UND	1	$ 247.900	**$ 247.900**
2	MOTOCICLETA	AKT 125 NKDR	2021	ANP64E	UND	1	$ 247.900	**$ 247.900**
3	MOTOCICLETA	YAMAHA DT 125	2004	WYV90A	UND	1	$ 248.200	**$ 248.200**
4	MOTOCICLETA	YAMAHA DT 125	2003	WYS96A	UND	1	$ 248.200	**$ 248.200**
5	CAMIONETA	TOYOTA HILUX	1995	OHK012	UND	1	$ 369.200	**$ 369.200**
6	CAMIONETA	KIA SORENTO	2017	ODY030	UND	1	$ 369.600	**$ 369.600**
7	CAMPERO	DAEWOO KORANDO	2001	ODY-004	UND	1	$ 369.200	**$ 369.200**
8	BUS ESCOLAR	CHEVROLE T B70	2007	ODY011	UND	1	$ 480.400	**$ 480.400**
TOTAL								**$ 2.580.600**

- **COTIZACION No 02 CDA BUENATMOSFERA**

CDA BUENATMÓSFERA
Centro de Diagnóstico Automotor
NIT 900.185.594-1 IDRUNT: 1645661

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17020:2012
10-ONI-030

VIGILADO SuperTransporte

Guadalajara de Buga, 25 de septiembre del 2026

COTIZACION 25092026

Para el Centro de Diagnostico Automotor BUENATMOSFERA es un placer ofrecerles a ustedes los siguientes servicios:

REVISIÓN TECNICO-MECANICA Y DE GASES

PRECIO PARA EL PÚBLICO

ITEMS	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	MOTOCICLETA	AKT 125 NKDR	2021	ANP06E	UND	1	$ 247.290	$ 247.290
2	MOTOCICLETA	AKT 125 NKDR	2021	ANP04E	UND	1	$ 247.290	$ 247.290
3	MOTOCICLETA	YAMAHA DT 125	2004	WYV90A	UND	1	$ 247.290	$ 247.290
4	MOTOCICLETA	YAMAHA DT 125	2003	WYS96A	UND	1	$ 247.290	$ 247.290
5	CAMIONETA	TOYOTA HILUX	1995	OHK012	UND	1	$ 368.553	$ 368.553
6	CAMIONETA	KIA SORENTO	2017	ODY030	UND	1	$ 368.553	$ 368.553
7	CAMPERO	DAEWOO KORANDO	2001	ODY-004	UND	1	$ 368.553	$ 368.553
8	BUS ESCOLAR	CHEVROLET B70	2007	ODY011	UND	1	$ 562.100	$ 562.100
TOTAL								$ 2.656.919

Somos el C.D.A. más completo de la ciudad, prestamos el servicio para vehículos PESADOS, LIVIANOS, MOTOS 4T Y MOTOCARRO 4T. Para mejor servicio, nuestro horario de atención es de lunes a sábado 6:30 am a 6:00 pm, jornada

Estamos acreditados por O.N.A.C. según certificado 10-ONI-030 y avalados por el Ministerio de Transporte según resolución 004328.Contamos con personal calificado y equipos de última tecnología.

LUZ ADRIANA CASTRO
Representante Legal

Calle 4 Nro 18 - 02 Buga, Valle
(602) 239 5003 318 331 5238
cdabuenatmosfera@hotmail.com / cdabuenatmosfera.com

PRESUPUESTO ESTIMADO: Para determinar el presupuesto estimado del contrato se tuvo en cuenta la cotización

con el valor total más bajo, así:

ITEMS	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	UND	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	MOTOCICLETA	AKT 125 NKDR	2021	ANP08E	UND	**1**	$ 247.900	**$ 247.900**
2	MOTOCICLETA	AKT 125 NKDR	2021	ANP64E	UND	**1**	$ 247.900	**$ 247.900**
3	MOTOCICLETA	YAMAHA DT 125	2004	WYV90A	UND	**1**	$ 248.200	**$ 248.200**
4	MOTOCICLETA	YAMAHA DT 125	2003	WYS96A	UND	**1**	$ 248.200	**$ 248.200**
5	CAMIONETA	TOYOTA HILUX	1995	OHK012	UND	**1**	$ 369.200	**$ 369.200**
6	CAMIONETA	KIA SORENTO	2017	ODY030	UND	**1**	$ 369.600	**$ 369.600**
7	CAMPERO	DAEWOO KORANDO	2001	ODY-004	UND	**1**	$ 369.200	**$ 369.200**
8	BUS ESCOLAR	CHEVROLET B70	2007	ODY011	UND	**1**	$ 480.400	**$ 480.400**
TOTAL								**$ 2.580.600,00**

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP II, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI	REVISION TECNICO MECANICA DE VEHICULOS Y MOTOS	$ 65.000.000	2023
GOBERNACION DEL CASANARE	BRINDAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES A LOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 16.084.600	2024
ALCALDIA DE HONDA	CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA PARA MOTOCICLETAS, POR CONCEPTO DE TARJETAS DE REGALO, LAS CUALES SERÁN UTILIZADAS COMO INCENTIVOS EN EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS Y/O CAPACITACIONES PE	$ 8.750.000	2025

Para el caso específico del Municipio de Andalucía - Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
PS-147-2022	CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN DE TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY 769 DE 2002.	**$ 2.018.800**	2022
PS - 287-2023	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY 769 DE 2002.	**$ 915.600**	2023
MC-039-2025	SERVICIO DE REVISION TECNICO - MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA, CAMIONETAS, VOLQUETAS, BUS ESCOLAR Y MOTOCICLETAS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA	**$ 3.343.017**	2025

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Se hace necesario hacer un contrato de prestación de Servicios, Para que se realice el servicio de Revisión Técnico - Mecánica y de Emisiones Contaminantes para motocicletas, camionetas, campero y bus escolar pertenecientes al parque automotor del Municipio de Andalucía Valle del cauca, lo cual permite que los vehículos circulen en óptimas condiciones y nos evita siniestros viales por fallas mecánicas y le brinda a los conductores y a sus pasajeros tranquilidad en su movilidad y por consiguiente así los funcionarios podrán prestar un buen servicio a la comunidad del municipio de Andalucía Valle del Cauca.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

El artículo 2° de la Constitución Nacional establece “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (…)”. Que así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que “al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”

El Municipio de Andalucía puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo el articulo 3 e la Ley 80 de 1993 establece que “ Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”

Artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012.

Artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993.

Artículos 1 y 2 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO - MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA, MOTOCICLETAS, CAMIONETAS, CAMPERO Y BUS ESCOLAR PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
78181505	SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS

DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Se requiere la revisión técnico mecánica de los siguientes vehículos de la Alcaldía de Andalucía:

ITEMS	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	NUMERO DE MOTOR	NUMERO DE CHASIS	UND	CANT.
1	MOTOCICLETA	AKT 125 NKDR	2021	ANP08E	157FMISE329325	9F2B11251M5008673	UND	**1**
2	MOTOCICLETA	AKT 125 NKDR	2021	ANP64E	157FMISE329721	9F2B11251M5008642	UND	**1**
3	MOTOCICLETA	YAMAHA DT 125	2004	WYV90A	5GP-014494	9FK5GP11631014494	UND	**1**
4	MOTOCICLETA	YAMAHA DT 125	2003	WYS96A	5G9-013799	9FK5GP11631013799	UND	**1**
5	CAMIONETA	TOYOTA HILUX	1995	OHK012	RN855126858	4015928	UND	**1**
6	CAMIONETA	KIA SORENTO	2017	ODY030	G4KEFH613554	KNAPH812BH5239978	UND	**1**
7	CAMPERO	DAEWOO KORANDO	2001	ODY-004	66292010025347	KPTL2B1DS1P087421	UND	**1**
8	BUS ESCOLAR	CHEVROLET B70	2007	ODY011	9SZ26474	9HCM7T1C27B000816	UND	**1**

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

El presupuesto se estima en: DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 2.580.600,00) así:

ITEMS	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	UND	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	MOTOCICLETA	AKT 125 NKDR	2021	ANP08E	UND	**1**	$ 247.900	**$ 247.900**
2	MOTOCICLETA	AKT 125 NKDR	2021	ANP64E	UND	**1**	$ 247.900	**$ 247.900**
3	MOTOCICLETA	YAMAHA DT 125	2004	WYV90A	UND	**1**	$ 248.200	**$ 248.200**
4	MOTOCICLETA	YAMAHA DT 125	2003	WYS96A	UND	**1**	$ 248.200	**$ 248.200**
5	CAMIONETA	TOYOTA HILUX	1995	OHK012	UND	**1**	$ 369.200	**$ 369.200**
6	CAMIONETA	KIA SORENTO	2017	ODY030	UND	**1**	$ 369.600	**$ 369.600**
7	CAMPERO	DAEWOO KORANDO	2001	ODY-004	UND	**1**	$ 369.200	**$ 369.200**
8	BUS ESCOLAR	CHEVROLET B70	2007	ODY011	UND	**1**	$ 480.400	**$ 480.400**
TOTAL								**$ 2.580.600,00**

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: Se cancelarán mediante ctas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo umplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final on el soporte de pagos de seguridades sociales y parafiscales.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta el estudio del mercado (cotización más baja).

LUGAR DE EJECUCION

El contrato se desarrollará en el Municipio de Andalucía Valle del Cauca.

TIPO DE CONTRATO

Prestación de servicios

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONTRATACION MINIMA CUANTÍA: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y su cuantía a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía, según la siguiente normatividad:

1. Ley 1474 de 2011, Art. 94. Transparencia en contratación mínima cuantía.
2. Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo estimado es de un (1) mes.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

El Municipio, aceptara la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato seria que no hubiese proveedores para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la contratación estatal están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago, no se requiere de garantía única en aplicación del inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que determina "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*".

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, no están cubiertos por los Acuerdos Comerciales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Certificado de disponibilidad No. 1014 del 06 de octubre 2026, por valor de Dos Millones Seiscientos Mil pesos $2.600.000,00

Apropiación presupuestal: OBJETO DEL GASTO	FUENTE	RES.	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008	1.2.1.0.00	2111	INSPECCION TECNICO MECANICA	**$ 2.000.000,00**
2.3.2.02.02.008	1.2.4.1.03	2267	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR-TECNOMECANICA	**$ 600.000,00**

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

CODIGO (S) CPC DANE	FUENTE	NOMBRE
83444	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
83444	1.2.4.1.03	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL

SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo del Técnico Administrativo con funciones de Almacenista, el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 01 de fecha enero 05 de 2026 del Municipio.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificado Plan Anual de Adquisiciones.

REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad Jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el proponente, presente el certificado de cámara de comercio y/o registro único tributario, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta, la capacidad jurídica de la persona natural o jurídica deberá estar acorde o relacionada con el objeto de contratar la prestación del servicio de revisión Técnico- Mecánica y de Emisiones Contaminantes para vehículos, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

Condiciones de Experiencia: El proponente debe acreditar experiencia mínima en un (1) contrato ejecutado cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMLMV cuyo objeto guarde relación o sea similar con el objeto del proceso de selección o con el servicio de revisión Técnico- Mecánica y de Emisiones Contaminantes para vehículos o similares que se acredita con certificación o copia del contrato con el acta final y/o de liquidación, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Aviso de Invitación y anexar la documentación exigida.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.

- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el Aviso de Invitación.

- Presentar carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2 del Aviso de Invitación.

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente con una expedición no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

- Descripción del bien y/o servicio, precio unitario, y valor total de la propuesta.

- Tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a seis (6) meses.

- Tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en la convocatoria deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes.

- Copia de cédula de ciudadanía para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal.

- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

- Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o el representante legal de la

persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado del Sistema Medidas Correctivas, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado de registro de deudores alimentarios morosos, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Propuesta Económica: Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.

Se chequeará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 2. Estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido, la propuesta no podrá ser superior al presupuesto oficial so pena de rechazo de la propuesta.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas en el presupuesto. El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de servicios así:



Alcaldía de Andalucía

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA QUE:

El Municipio de Andalucía Valle del Cauca, con Nit. 891.900.443 – 4, en la actualidad practica la retención en la fuente a título de renta e IVA y adicionalmente las deducciones para los contratos de servicios que se detallan a continuación[1]:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	
Retención a título de renta – Servicios a Declarantes - Impto Renta	4,0%
Retención a título de renta – Servicios a NO Declarantes - Impto Renta	6,0%
Retención en la fuente a título de IVA – Impuesto a las ventas generado	15,0%

DEDUCCIONES:	
Estampilla Pro Hospitales Universitarios del Valle del Cauca	1,0 %
Estampilla Pro Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo	0,5 %
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4,0 %
Estampilla Para la Justicia Familiar	2,0 %
Estampilla Pro Cultura	1,0 %
Retención a Título de Industria y Comercio	0,3 %
Tasa Pro Deporte y Recreación	2,5 %

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar, se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional del revisor fiscal o contador según el caso.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las

Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social; como mínimo del personal administrativo de la empresa (gerente, secretaria y otros). En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar según el caso, durante el último mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

- Diligenciar todos los anexos de la invitación pública.

Elaboración y responsabilidad del Estudio Previo. El suscrito, asume plena responsabilidad por la veracidad y exactitud del contenido de este documento, la definición del objeto y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, así como por la justificación del presupuesto estimado, incluyendo los valores de referencia obtenidos mediante estudio de mercado y/o cotizaciones. Se compromete a responder por la integridad, confiabilidad y adecuación técnica y financiera del documento, garantizando que la información presentada refleja de manera precisa la necesidad identificada y los elementos necesarios para la correcta ejecución del proceso de contratación.	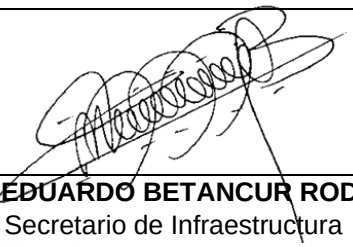 **WILSON EDUARDO BETANCUR RODRIGUEZ** Secretario de Infraestructura  **YECID GARZÓN ORTÍZ** Técnico Administrativo